(RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO DE FOMENTO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 236-2001, Aprobado el 07 de Agosto de año 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 de 15 de Agosto de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Ratificar la firma del Convenio de Crédito de Fomento No. 3464-NI, suscrito el 07 de marzo del 2001, por el Embajador de la República de Nicaragua en Washington, Doctor Alfonso Ortega Urbina, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), hasta por un monto de cincuenta y ocho millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG 58,800,000.00), equivalentes aproximadamente a setenta y cinco millones de dólares (US$ 75,000,000.00).

Artículo 2.- Con estos recursos se persigue financiar el "Tercer Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento Vial" a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 3.- El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de agosto año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5969